

## ACUERDO DE FUSIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 155 del Reglamento de Sociedades Anónimas, a continuación se ponen a disposición de los accionistas los términos y condiciones de la fusión por incorporación de Emel Sur S.A. en CGE Distribución S.A., a ser tratada en la Junta Extraordinaria de Accionistas convocada para el día 15 de abril de 2013, en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 886, piso 11, Santiago.

Los términos y condiciones de la fusión antes referida son los siguientes:

### Sociedades que participan en la fusión

- Sociedad absorbente: **CGE Distribución S.A.**, sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros con el número 841, RUT N° 99.513.400-4. Su objeto principal es la compra, distribución, suministro y venta de energía eléctrica.
- Sociedad absorbida: **Emel Sur S.A.**, sociedad anónima cerrada., RUT 76.144.163-9. Su objeto principal es la inversión en toda clase de bienes inmuebles o muebles, corporales o incorporales, administrar dichas inversiones, disponer de ellas y obtener rentas de las mismas.

**CGE Distribución S.A.** posee el 98,157748% de la propiedad accionaria de **Emel Sur S.A.** y como efecto de la fusión que se propone, se incorporará a su patrimonio el porcentaje restante, por medio de un canje de acciones.

### Tipo de fusión

La fusión que se propone consiste en la incorporación de Emel Sur S.A. en CGE Distribución S.A., mediante absorción de la primera por la segunda, con efecto a contar del día 1 de enero de 2013 o en la fecha que determine la Junta. De esta forma CGE Distribución S.A. adquirirá todos los activos y pasivos de Emel Sur S.A. y la sucederá en todos sus derechos y obligaciones como continuadora legal, incorporándose a CGE Distribución S.A. la totalidad del patrimonio y los accionistas de Emel Sur S.A., la que quedará disuelta sin necesidad de liquidación, todo ello en conformidad a lo establecido en el artículo 99° de la Ley N° 18.046.

Luego de materializada la fusión, el balance de CGE Distribución S.A., de conformidad al Anexo III del informe pericial de fusión preparado por don Eugenio Camacho B., quedaría conformado en miles de pesos chilenos, de la siguiente forma:

<b>ANEXO III</b>	
<b>ESTADO DE SITUACION FINANCIERA FUSIONADO</b>	
<b>AL 1 DE ENERO DE 2013</b>	
Activos	Saldos Fusionados
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>	
Efectivo y equivalentes al efectivo.	14.820.781
Otros activos no financieros.	236.536
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.	130.074.964
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas.	804.921
Inventarios.	178.626
Activos por impuestos.	2.393.018
<b>Total activos corrientes</b>	<b>148.508.846</b>
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>	
Cuentas por cobrar.	11.539.375
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación.	69.545.601
Activos intangibles distintos de la plusvalía.	76.546.952
Plusvalía.	104.740.054
Propiedades, planta y equipo.	338.574.830
Propiedad de inversión.	517.603
<b>Total activos no corrientes</b>	<b>601.464.415</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>749.973.261</b>

**ANEXO III**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA FUSIONADO**  
**AL 1 DE ENERO DE 2013**

Pasivos	Saldos Fusionados
<b>PATRIMONIO Y PASIVOS</b>	
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>	
Otros pasivos financieros.	7.442.454
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.	62.576.474
Cuentas por pagar a entidades relacionadas.	13.589.034
Otras provisiones.	1.550.939
Otros pasivos no financieros.	4.334.040
<b>Total pasivos corrientes</b>	<b>89.492.941</b>
<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>	
Otros pasivos financieros.	218.520.006
Pasivo por impuestos diferidos.	21.845.168
Provisiones por beneficios a los empleados.	12.345.579
Otros pasivos no financieros.	11.801
<b>Total pasivos no corrientes</b>	<b>252.722.554</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>342.215.495</b>
<b>PATRIMONIO</b>	
Capital emitido.	314.762.771
Ganancias (pérdidas) acumuladas.	16.057.410
Primas de emisión.	1
Otras reservas.	76.937.584
<b>Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora.</b>	<b>407.757.766</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO Y PASIVOS</b>	<b>749.973.261</b>

### Modificaciones estatutarias que se propondrán para la Sociedad absorbente

Las modificaciones que se propondrán a los estatutos de **CGE Distribución S.A.**, se refieren exclusivamente a la sustitución de sus artículos quinto permanente y primero transitorio, para adecuarlos a las modificaciones del capital social que será necesario aprobar, para incorporar en la sociedad absorbente todos los activos y pasivos de la sociedad absorbida.

En consecuencia, el nuevo tenor de los artículos antes referidos será el siguiente:

#### “ARTÍCULO QUINTO:

El capital de la Sociedad es la suma de trescientos catorce mil setecientos sesenta y dos millones setecientos setenta y un mil seiscientos sesenta pesos, dividido en ciento setenta y siete millones novecientas ochenta y un mil seiscientas veinte acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal. Las acciones podrán pagarse en dinero efectivo o con otros bienes.”

#### “ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO:

El capital de la Sociedad, que de acuerdo a lo expresado en el artículo quinto permanente, asciende a la suma de trescientos catorce mil setecientos sesenta y dos millones setecientos setenta y un mil seiscientos sesenta pesos, dividido en ciento setenta y siete millones novecientas ochenta y un mil seiscientas veinte acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, se suscribe y paga de la siguiente forma: a) Con la suma de trescientos doce mil trescientos sesenta y cuatro millones treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos dividido en ciento setenta y siete millones ciento setenta y cuatro mil setecientas catorce acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, que corresponde al capital suscrito y pagado de la Sociedad según el Balance al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, aprobado en Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el quince abril de dos mil trece, monto en el que se fijó el capital estatutario de la Sociedad por acuerdo adoptado en la Décima Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 15 de abril de dos mil trece, al acordar, en forma previa a la aprobación del aumento de capital a que se refiere la letra b) siguiente, que se dejara sin efecto el capital aprobado en la Novena Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha cuatro de enero de dos mil doce, en la parte no suscrita, es decir, en la suma de doscientos ochenta y ocho millones sesenta y ocho mil doscientos ochenta y cinco pesos, representativa de ciento veinticuatro mil cuatrocientas sesenta acciones; y b) Con la suma de dos mil trescientos noventa y ocho millones setecientos treinta y nueve mil doscientos trece pesos, correspondiente a la emisión de ochocientas seis mil novecientas seis acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, que se efectuará con cargo al aumento del capital social aprobado en la Décima Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de abril de dos mil trece, en la cual se acordó la fusión por incorporación de Emel Sur S.A. en CGE Distribución S.A. El propósito de dicho aumento de capital fue reunir en el patrimonio de CGE Distribución S.A. la totalidad del patrimonio de Emel Sur S.A., descontada aquella parte que ya se encontraba incorporada en el patrimonio de la sociedad absorbente, en su calidad de poseedora del noventa y ocho coma uno cinco siete siete cuatro



ocho por ciento del patrimonio de la sociedad absorbida. La valorización de dicho patrimonio en la suma de dos mil trescientos noventa y ocho millones setecientos treinta y nueve mil doscientos trece pesos, fue aprobada en la Décima Junta Extraordinaria de Accionistas, ya referida. El Directorio de la Sociedad distribuirá las ochocientas seis mil novecientas seis acciones entre los accionistas minoritarios provenientes de Emel Sur S.A., en una relación de canje de tres coma cero cero ocho uno ocho cinco cuatro acciones de CGE Distribución S.A. fusionada, por cada acción de Emel Sur S.A.”

### Relación de canje

De acuerdo a la estimación pericial realizada, la relación de canje que se propone entre las acciones de **CGE Distribución S.A.** y **Emel Sur S.A.** es de 3,0081854, es decir, por cada acción de **Emel Sur S.A.** corresponderían 3,0081854 acciones de CGE Distribución S.A. En consecuencia, **CGE Distribución S.A.** debería emitir 806.906 acciones, para ser distribuidas exclusivamente entre los accionistas minoritarios de **Emel Sur S.A.**

La relación de canje se obtiene a partir de una valoración del patrimonio de **CGE Distribución S.A.**, ya incorporado el patrimonio de la sociedad absorbida, de MM\$415.947,97 y de **Emel Sur S.A.** de MM\$102.828,40.

Las estimaciones de valor de ambas sociedades están realizadas al 31 de diciembre de 2012.

### Valoración de las sociedades que participan en la fusión

Para valorizar los patrimonios de las sociedades que participarán en la fusión que se propone, se utilizó el Método de Flujos de Caja Descontado. Este método se basa en que el valor de cualquier activo o compañía puede ser estimado, determinando los flujos de caja futuros generados por el activo.

Una vez obtenido el valor económico de los activos de cada sociedad, se dedujeron las deudas financieras netas a valor libro, resultando de esta forma el valor económico de los patrimonios de la absorbente y de la absorbida.

CGE Distribución S.A.  
  
Cristián Saphores Martínez  
Gerente General

Emel Sur S.A.  
  
Cristián Saphores Martínez  
Gerente General

*Handwritten initials*